



Univ. Extensión
Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ORIGINAL

17920/16

Resolución (D) N°

Buenos Aires, 01 JUL 2016

VISTO, las Resoluciones (CD) N° 4130/16 y (D) 17810/16; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución (CD) N° 4130/16 el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho resolvió crear el Programa de Becas de Transporte para estudiantes de grado de ésta casa de estudios.

Que la mencionada resolución, en su artículo 7º, facultó a la Decana de la Facultad a dictar la reglamentación correspondiente para la asignación de las referidas becas.

Que en concordancia con ello, a través de la Resolución (D) N° 17810/16, se resolvió reglamentar las cuestiones referidas a la realización y tramitación del concurso para la asignación de los beneficios establecidos en el Programa de Becas de Transporte de la Facultad.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución mencionada en el párrafo precedente, corresponde a la Decana de la Facultad, establecer el cronograma de inscripción a las becas de transporte, el presupuesto previsto para el Programa, el período de evaluación de formularios y las fechas de pago de la asignación.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establécese el siguiente cronograma para la realización del concurso de asignación de beneficios correspondientes al Programa de Becas de Transporte:

- Llenado y envío de formulario electrónico: del 6 al 27 de julio de 2016.
- Presentación personal de copia de formulario enviado electrónicamente con documentación respaldatoria: 48 horas hábiles siguientes al del envío del formulario electrónico, venciendo el plazo indefectiblemente el 29 de julio de 2016.
- Análisis y evaluación de formularios: hasta el 26 de agosto de 2016.
- Publicación de resultados y pago de las becas: a partir del 7 de septiembre de 2016.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ORIGINAL

17920/16

ARTÍCULO 2º.- El presupuesto previsto para la totalidad de las asignaciones correspondientes al Programa de Becas de Transporte será de \$400.000,00.- (pesos cuatrocientos mil) correspondientes al ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Dese amplia difusión a la presente. Tomen conocimiento Secretarías Académica, de Administración, y de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, Subsecretarías Académica y Técnica, Direcciones Generales Académica Estudiantil y Financiera y Contable, Direcciones de Consejo Directivo, de Registro de Alumnos y de Asuntos Estudiantiles, Departamento de Becas y Centro de Estudiantes. Cumplido, archívese.

MONICA PINTO
DECANA

OSCAR M. ZOFFI
Secretario de Extensión Universitaria
y Bienestar Estudiantil